

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 08 de febrero de 2016, expediente número **9897/LXXIV**, el cual contiene escrito signado por el Diputado Ángel Alberto Barroso Correa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita la aprobación de un **Punto de Acuerdo, para que se exhorte al titular del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León a que reinstale la Biblioteca al Aire Libre en el Centro de las Artes, así como se exhorte al Director General del Parque Fundidora a que comunique a esta Soberanía si el convenio para la utilización del parque entre este y CONARTE, está permitida la instalación de oficinas en un espacio con vocación de utilidad pública para usos de los ciudadanos.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

Señala el promovente que la noción del espacio cultural que entre otras acepciones la relacionamos con el territorio, la aplicamos en este caso a los

equipamientos culturales. El vocablo “equipamiento” pasó a formar parte del glosario de términos de la gestión cultural por influencia de la jerga especializada francesa, y ha ido acreditando la expansión de su uso al amparo de la progresiva complejidad de las políticas culturales alrededor del mundo. Pero no aquí en Nuevo León.

Manifiesta el signante que en la década de los setenta y ochenta se va imponiendo un nuevo modelo de política cultural: la democracia cultural (su aplicación fue parcial, no llegó a desplegarse en toda su extensión), cuyos interlocutores eran primordialmente los grupos sociales. La cultura se entiende como un modo de vida, mientras entran en crisis un conjunto de valores vigentes hasta entonces: el crecimiento económico ilimitado, la consideración acrítica del progreso o la atención del Estado como sujeto de cultura.

Sigue manifestando que lógicamente este flujo llega tarde a México y en las crisis económicas se ha visto disminuido la participación gubernamental para la promoción de la cultura.

Finaliza el promovente que a las precarias instalaciones existentes (casa de cultura, aulas de cultura, bibliotecas, salones de actos, etc) ahora debe añadirse la desaparición de espacios culturales como el que tiene ahora que soportar los neoloneses con la desaparición de la Biblioteca al Aire Libre en el Centro de las Artes, un espacio tan noble como dicho inmueble, que

recibía más de 600 visitas de niños por semana y 400 familias los fines de semana, no puede ni debe ser una oficina gubernamental.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VI, inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

La promoción de la cultura y los valores es parte fundamental para el desarrollo cognoscitivo del ser humano, por lo que para este Poder Legislativo es de vital importancia que las autoridades encargadas de la promoción de la cultura en el Estado brinden los mecanismos necesarios para que los habitantes de Nuevo León, encuentren lugares adecuados para el fomento a la lectura.

Nuestra Carta Magna Federal establece en su artículo 4 penúltimo párrafo, el cual a la letra dice: **“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia,** así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”.

De lo antes expuesto esta Comisión de dictamen legislativo al entrar al estudio del presente asunto, consideramos necesario pronunciarnos sobre el particular, bajo la premisa antes expuesta, ya que es menester de esta Soberanía, pronunciarnos en el tema del fortalecimiento a la cultura en la entidad.

Para el Poder Ejecutivo debe ser premisa buscar los mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de la cultura, por lo que no es concebible que se haya cerrado un espacio cultural como lo es el de la Biblioteca al Aire Libre en el Centro de las Artes, si nuestra propia Constitución en su artículo 3 establece: **“el Estado apoyará y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”**, por lo que con el cierre de la Biblioteca no se está gobernando bajo esta condición.

Consideramos que es importante abordar temas tan trascendentales para el fortalecimiento del ser humano, entendemos que nuestra función como legisladores es crear o modificar el marco normativo de nuestra entidad, pero

no dejamos de lado, nuestra obligación como representantes de los habitantes de Nuevo León, que es gestionar las necesidades de la población, motivo por el cual nos manifestamos sobre el caso en particular.

Asimismo este Cuerpo dictaminador considera que los temas culturales deben ser prioritarios para el Gobierno Estatal, ya que sin lugar a dudas, la cultura, es la mejor forma de construir una mejor sociedad.

Por lo que para este cuerpo de dictamen legislativo es necesario hacer un enérgico pero respetuoso exhorto al Presidente del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, a que se establezcan los mecanismos necesarios para que la Biblioteca al Aire Libre permanezca en el espacio en el que fue designado en el año de 2010.

Asimismo apelamos a la buena voluntad expresada por las autoridades del gobierno actual, para que la cultura en el Estado tenga un lugar principal en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo de la actual administración.

Para este órgano dictaminador es de aprobarse el Punto de Acuerdo propuesto por el Diputado Ángel Alberto Barroso Correa, en el sentido de exhortar de manera respetuosa al titular del Consejo para la Cultura y las Artes, a que reinstale la Biblioteca al Aire Libre en el Centro de las Artes, así como al Director General del Parque Fundidora a que comunique a esta Soberanía si el convenio para la utilización del parque y CONARTE, esta

permitida la instalación de oficinas en un espacio con vocación de utilidad pública para uso de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**Único.-** La Septuagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta atenta y respetuosamente al Presidente del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, a que reinstale la Biblioteca al Aire Libre en el Centro de las Artes, así como al Director General del Parque Fundidora a que comunique a esta Soberanía si el convenio para la utilización del parque y CONARTE, está permitido la instalación de oficinas en un espacio con vocación de utilidad pública para el uso de los ciudadanos.

Monterrey, Nuevo León a

**COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**DIP. PRESIDENTE:**

**RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

**LILIANA TIJERINA CANTÚ**

**DIP. VOCAL:**

**ROSALVA LLANES RIVERA**

**DIP. VOCAL:**

**JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**

**DIP. SECRETARIO:**

**SERGIO ARELLANO BALDERAS**

**DIP. VOCAL:**

**ANDRÉS MAURICIO CANTÚ  
RAMÍREZ**

**DIP. VOCAL:**

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO  
CORREA**

**DIP. VOCAL:**

**LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL**

**DIP. VOCAL:**

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA**

**DIP. VOCAL:**

**DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

**DIP. VOCAL:**

**COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**